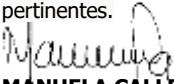


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220080017600
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandados: Dagoberto Vanegas Romero y
Gabriel Leal Suárez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós. Se recibió solicitud de la apoderada de la parte actora donde impetra la entrega de los títulos Judiciales pendientes de ser autorizados. Se agrega constancia de títulos pendientes de autorización de pago. Lo anterior, para los fines que el señor juez estime pertinentes.


MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima , veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Popular S.A., contra Dagoberto Vanegas Romero y otro, se eleva solicitud por la apoderada judicial de la parte actora de entrega de dineros depositados en el aludido trámite; al respecto, se considera:

Disponer hacer entrega de los Títulos Judiciales constituidos hasta la fecha, dentro de la presente actuación cuya orden de pago debe ser expedida en todos los eventos a favor del Banco Popular S.A., identificado con Nit No. 8600077389, según solicitud hecha por la abogada Flor María Nelly Orjuela Robles, y autorizar al Banco Agrario de Colombia S.A., para el pago de éstos, enviar la relación de los mismos a su correo electrónico: mariaorjuela07@gmail.com con el fin de poderlos cobrar en el Banco Agrario de Colombia, los cuales se relacionan a continuación:

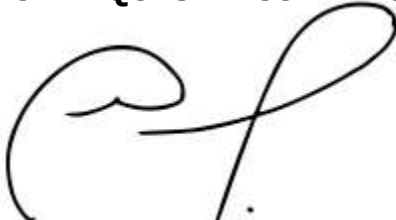
TITULO JUDICIAL	VALOR	TITULO JUDICIAL	VALOR
466300000021792	\$ 141.000,00	466300000026669	\$ 141.000,00
466300000026419	\$ 141.000,00	466300000026701	\$ 141.000,00
466300000026448	\$ 141.000,00	466300000026724	\$ 141.000,00
466300000026469	\$ 141.000,00	466300000026743	\$ 141.000,00
466300000026505	\$ 141.000,00	466300000026768	\$ 141.000,00
466300000026525	\$ 141.000,00	466300000026791	\$ 141.000,00
466300000026542	\$ 141.000,00	466300000026815	\$ 141.000,00
466300000026572	\$ 282.000,00	466300000026846	\$ 141.000,00
466300000026626	\$ 141.000,00	466300000026877	\$ 282.000,00
466300000026651	\$ 141.000,00		Subtotal \$1.410.000,00
Subtotal \$ 1.551.000,00			
Valor Total \$ 2.961.000,00			

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	73055408900220080017600
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandados:	Dagoberto Vanegas Romero y Gabriel Leal Suárez

Se deja claridad que, con los títulos autorizados, incluyendo los que por este auto se ordena pago, se han cancelado la suma de \$17'833.929, quedando un saldo de \$24,979,164.18. Todo ello dada la autorización de recibir otorgada por la parte actora a la letrada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

ARMERO GUAYABAL - TOLIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 062

Hoy 22 de septiembre de 2022